

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 547

RAD: 2020-00274-00

Teniendo en cuenta que mediante proveído del siete (7) de Diciembre de 2022 este despacho ordenó vincular como Litisconsorte Necesario por pasivo a la señora LEIBY YANETH ACHURI CEBALLOS y se requirió al apoderado para que suministrara los datos de su lugar de notificación sin que ello se haya efectuado, el despacho RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a suministrar dichos datos y a ejecutar todas las actuaciones tendientes a materializar la notificación de LEIBY YANETH ACHURI CEBALLOS y así integrar debidamente el contradictorio, caso contrario se decretara el DESISTIMIENTO TACITO de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO